

ÓRGANO DESCONCENTRADO

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS”

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON ENFOQUE
EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

CAPÍTULO 5000 “BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES”,
PROYECTO DE INVERSIÓN, EQUIPOS INFORMÁTICOS
PARA LA UNIDAD ACADÉMICA SANTO TOMÁS

Auditoría ASCM/40/23

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso h); y 62, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXIX; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 37, fracción II; 56; 64; y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y, 1; 6, fracciones VI, VII y VIII; 8, fracción XXIII; y 17, fracciones III, VI, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

En el formato “PPI Programas y Proyectos de Inversión” del Informe de la Cuenta Pública 2023 del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” (IRC), en particular del programa o proyecto de inversión “Adquisición de equipo informático y mobiliario de oficina para el mejoramiento de Infraestructura Educativa”, se indicó que, entre la descripción de acciones realizadas por el órgano desconcentrado, se encuentran que:

“El objetivo de este Proyecto de Inversión es Fortalecer la infraestructura mobiliaria y equipo necesario para capacitar a los estudiantes a nivel superior y posgrado, con la finalidad de obtener un mejor aprendizaje de los estudiantes en el desarrollo de los programas de estudio y desarrollar la investigación formativa, generativa y educativa, en las Unidades Académicas que componen el Instituto.

”Durante el periodo reportado se adquirió equipo de cómputo y de tecnologías de la información, mobiliario de oficina, con el fin de equipar la nueva Unidad Académica Santo Tomás principalmente.”

En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1118 Bis del 2 de junio de 2023, se publicó el Decreto por el que se reforma la Ley de Educación de la Ciudad de México, en el cual se advierte que el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” se constituye como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad y patrimonio propio, transformándose en la Universidad Rosario Castellanos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente:

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Se consideró que este rubro tiene impacto social e interés para la ciudadanía, debido a que la adquisición de equipo informático fortalecerá la infraestructura y cubrirá las necesidades educativas y formativas, a fin de dar cumplimiento a los planes y programas de estudio.

“Presencia y Cobertura”. Con este criterio se asegura que eventualmente se revisen todos los sujetos de fiscalización y conceptos susceptibles de ser auditados, por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el equipo informático adquirido, con cargo al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, por el IRC haya cumplido

las características previstas por el área usuaria para los que fueron obtenidos, de acuerdo con la normatividad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) aplicable, y derivados del ejercicio de las funciones y atribuciones del órgano desconcentrado.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

En cuanto a los elementos que integraron el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, se revisó lo siguiente:

Gobernanza de TIC

Se evaluaron los controles relativos a la gobernanza de TIC implementados en la operación del equipo informático, que éstos se hayan ajustado a las normas y buenas prácticas y dispusiera de procedimientos que permitieran su adecuado desempeño y con un área responsable de su administración.

Desarrollo y Adquisición

Se evaluaron los controles implementados para la adquisición de equipo informático y su alineación a las mejores prácticas de TIC y, en su caso, los dictámenes técnicos solicitados para realizar adquisiciones y celebrar contratos.

Continuidad del Servicio y Recuperación de Desastres

Se verificó el plan de mantenimiento correctivo y preventivo respecto del equipo informático y los controles de acceso autorizados y de seguridad en la infraestructura tecnológica, para que éstos proporcionaran un servicio de manera ininterrumpida.

Para determinar la muestra revisada se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023 y en la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

2. Se integró el monto ejercido con cargo al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, con objeto de identificar los proyectos de inversión realizados en el ejercicio de 2023, por el sujeto de fiscalización.
3. Una vez identificado el proyecto de inversión “Adquisición de equipo informático y mobiliario de oficina para el mejoramiento de Infraestructura Educativa”, se integraron los instrumentos jurídicos relacionados con TIC y se determinó una muestra de éstos para la aplicación de las pruebas de auditoría.

El muestreo de la auditoría se efectuó por muestreo no estadístico haciendo uso del juicio profesional para seleccionar los elementos de la muestra, a fin de proporcionar una base razonable para que el auditor extraiga conclusiones sobre la población. Además, se seleccionó una muestra representativa, de forma que se evitó el sesgo, mediante la selección de elementos que tuvieron características típicas de la población.

El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530 “Muestreo de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530 “Muestreo de Auditoría”, emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM.

El gasto del IRC, con cargo al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, Proyecto de inversión, equipos informáticos para la Unidad Académica Santo Tomás, ascendió a 8,706.8 miles de pesos. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría, se determinó revisar un convenio modificadorio, derivado del contrato consolidado núm. DEAS-28-2023 del 2023, con el cual se ejerció 2,112.0 miles de pesos para TIC, lo que representa el 24.2% del total ejercido en el rubro, función de gasto (o su equivalente) examinado.

La muestra se integró como se presenta a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Programa Presupuestario	Universo		Muestra	
	Presupuesto ejercido	%	Presupuesto ejercido	%
Proyecto de inversión A23NR0223 "Adquisición de equipo informático y mobiliario de oficina para el mejoramiento de Infraestructura Educativa."	8,706.8	100.0	2,112.0	24.2
Total	8,706.8	100.0	2,112.0	24.2

Origen de los recursos:

El universo del presupuesto ejercido (8,706.8 miles de pesos) y la muestra revisada (2,112.0 miles de pesos), corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
8,706.8	2,112.0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

n.a. No aplicable, debido a que el 100.0% del presupuesto fue ejercido con recursos fiscales.

Convenio modificadorio revisado:

El convenio modificadorio seleccionado fue el siguiente:

(Miles de pesos)

Número de convenio modificadorio	Nombre del proveedor, prestador de servicios	Objeto del convenio	Importe	
			Total	Muestra
Convenio modificadorio núm. DEAS-28-2023-C1, derivado del contrato consolidado núm. DEAS-28-2023.	Consultoría Bienes y Servicios Integrales ERC, S.A. de C.V.	"Adquisición consolidada de <i>hardware</i> y <i>software</i> correspondiente al ejercicio fiscal 2023".	3,163.3	2,112.0
Total			3,163.3	2,112.0

NOTA: El convenio modificadorio revisado se fundamentó en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2023.

La auditoría se efectuó a la Dirección Ejecutiva de Campus Virtual en el sujeto de fiscalización, por ser la unidad administrativa que se encargó de registrar las operaciones

del rubro revisado; y los procedimientos de auditoría se aplicaron a las áreas e instancias que intervinieron en su operación.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría, referidos en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM vigente, así como en los señalados en la NIA 500 “Evidencia de Auditoría”, emitida por la IFAC, consistentes en estudio general, análisis e indagación; a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información revisada y, con ello, proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para poder emitir una opinión objetiva y profesional.

Evaluación del Control Interno

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría, estudio general e indagación mediante la aplicación de un cuestionario, y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentadas, se evaluó el control interno del sujeto de fiscalización con objeto de diagnosticar el estatus de su diseño y la implementación y eficacia operativa, e identificar posibles áreas de oportunidad, el sujeto de fiscalización pueda determinar las acciones de mejora que deberá realizar para el fortalecimiento de su control interno.

La evaluación fue realizada de conformidad con la metodología y elementos del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, considerando los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua), previstos en la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) acordado en el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

1. Resultado

Ambiente de Control

En este componente se identificó si el sujeto de fiscalización estableció normas, mecanismos y estructuras que permitieran llevar a cabo su control interno y la rendición de cuentas, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, y si consideró la capacitación y el compromiso con la competencia profesional de su personal.

Del estudio y evaluación realizado, se determinó que, para 2023, el sujeto de fiscalización contó con un manual administrativo en el cual se estableció su estructura orgánica, las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes unidades administrativas, el cual fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; asimismo, formalizó su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI) para el tratamiento de asuntos relacionados con las materias de administración de riesgos y control interno, el cual se regula mediante su Manual de Integración y Funcionamiento publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

Además instituyó formalmente el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México y su Código de Conducta, los cuales fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, por lo que contó con normatividad de observancia obligatoria para garantizar el cumplimiento de los objetivos y principios de legalidad, honradez, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público y contó con unidades administrativas encargadas de dar cumplimiento a las obligaciones del órgano desconcentrado en materia de transparencia y acceso a la información pública, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable y un Programa Anual de Capacitación (PAC) para el ejercicio de 2023, aprobado por la SAF.

Respecto a lo descrito, no se detectaron áreas de oportunidad.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus del componente Ambiente de Control es alto.

Administración de Riesgos

En este componente se determinó si el sujeto de fiscalización contó con una definición formal de los objetivos y metas estratégicos, y si éstos fueron conocidos por los responsables de su consecución, como condición previa para evaluar los riesgos que pudieran impedir su cumplimiento y si dispuso de normatividad interna relacionada con la metodología para administrar los riesgos de corrupción.

Del estudio y evaluación realizado, se constató que la misión y visión del sujeto de fiscalización para el ejercicio de 2023, se encontraron definidas en su manual administrativo, el cual fue publicado en su página oficial de internet, y difundido a las personas servidoras públicas en su portal de transparencia; en su Programa Operativo Anual (POA) y en su Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2023. Además, contó con indicadores para medir el cumplimiento de las acciones y metas físicas de cada programa presupuestario determinado en su POA 2023; identificó, analizó y respondió a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales por medio del CARECI y contó con normatividad que le estableció una metodología para identificar, administrar y controlar los riesgos de corrupción.

Respecto a lo descrito, no se detectaron áreas de oportunidad.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus del componente Administración de Riesgos es alto.

Actividades de Control Interno

En este componente se identificaron las medidas establecidas por el sujeto de fiscalización durante el ejercicio de 2023 para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y fortalecer su control interno; y se constató si se dispuso de mecanismos o sistemas informáticos que apoyaran las actividades y operación del rubro revisado, así como sus procedimientos administrativos.

Del estudio y evaluación realizado, se determinó que el sujeto de fiscalización contó con procedimientos y unidades administrativas en su manual administrativo que, dentro de sus

funciones y actividades, estuvieron relacionadas con los momentos contables del gasto de: aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio y pago de sus operaciones; asimismo, para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras contó con el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), cuyas políticas y lineamientos de seguridad fueron establecidos por la SAF, como autoridad responsable del sistema informático y generó informes relacionados con sus operaciones sustantivas.

Respecto a lo descrito, no se detectaron áreas de oportunidad en este componente.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus del componente Actividades de Control Interno es alto.

Información y Comunicación

En este componente se identificó si el sujeto de fiscalización contó con mecanismos de control que permitieran difundir la información necesaria para que el personal cumpliera sus funciones en particular y, en general, los objetivos institucionales; así como con canales de comunicación internos y externos.

Del estudio y evaluación realizado, se constató que el sujeto de fiscalización difundió su estructura organizacional y su manual administrativo en su página de internet; asimismo, divulgó el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Código de Conducta en su página de internet y en su portal de transparencia; contó con canales de comunicación de acuerdo con los tramos de control establecidos en su manual administrativo y con unidades administrativas que se encargaron de generar la información requerida para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de presupuesto, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, armonización contable, rendición de cuentas y fiscalización; asimismo, cumplió la obligatoriedad de registrar contable y presupuestalmente sus operaciones en el SAP-GRP, y presentó los informes y reportes que generó ante las diferentes instancias del Gobierno de la Ciudad de México.

Respecto a lo descrito, no se detectaron áreas de oportunidad.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus del componente Información y Comunicación es alto.

Supervisión y Mejora Continua

En este componente se identificó si el sujeto de fiscalización, durante el ejercicio que se auditó, realizó acciones de mejora del control interno, así como actividades de supervisión y monitoreo de sus operaciones para procurar el cumplimiento de sus objetivos, y se verificó si éstas se efectuaron de manera programada, y si se evaluaron las problemáticas y se corrigieron las deficiencias.

Del estudio y evaluación realizado, se determinó que el sujeto de fiscalización supervisó y monitoreó que las operaciones que desarrolló se realizaron para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contó con supervisiones efectuadas a los tramos de control interno considerando los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de sus objetivos.

Respecto a lo descrito, no se detectaron áreas de oportunidad.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus del componente Supervisión y Mejora Continua es alto.

Conforme a lo expuesto, como resultado general de la evaluación del control interno del sujeto de fiscalización, se considera que el estatus del diseño e implementación es alto lo que implica que es acorde con las características de la institución y a su marco jurídico aplicable.

Respecto de la eficacia operativa en la administración eficiente de los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa encargada de las operaciones o procesos revisados, se determinaron los resultados que se describen a continuación:

Gobernanza de TIC

2. Resultado

Se verificó si el sujeto de fiscalización contó con controles relativos a la gobernanza de TIC, implementados en la operación del equipo informático adquirido, si éstos se ajustaron a las normas y buenas prácticas y si se dispuso de procedimientos que permitieran su adecuado desempeño, así como de un área responsable de su administración, en cumplimiento de los Lineamientos en materia de Seguridad de la Información en la Administración Pública de la Ciudad de México vigentes en 2023.

Al respecto, mediante los oficios núms. ASCM/DGACF-A/0475/24 y ASCM/DGACF-A/0564/24 del 9 y 30 de septiembre, ambos del 2024, respectivamente, se solicitó información y documentación al sujeto de fiscalización; por lo que, con el oficio núm. URC/DG/SPE/333/2024 del 11 de septiembre de 2024 proporcionó información mediante la plataforma Dropbox, y de su análisis se determinó lo siguiente:

1. Se constató que el sujeto de fiscalización contó en su manual administrativo con controles para la gobernanza de TIC, implementados en la operación del equipo informático, ajustados a las normas y buenas prácticas, en cumplimiento del artículo 23, fracción II de los Lineamientos en materia de Seguridad de la Información en la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 311 del 26 de marzo de 2020, vigentes en 2023, en virtud de lo siguiente:

- a) El manual administrativo con registro núm. MA-28/030821-OD-SECTEI-IESRC-81/010719, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 667 el 23 de agosto del 2021, enuncia algunas de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Campus Virtual, la Coordinación de Soporte y la Subdirección de Soporte Técnico, todas del sujeto de fiscalización, como se describen a continuación:

Dirección Ejecutiva del Campus Virtual

- Coordinar el desarrollo de proyectos para impulsar el diseño y utilización de nuevas tecnologías.
- Administrar y establecer los criterios de planeación, operación e implementación del uso de las tecnologías.
- Gestionar la actualización y optimización de los medios y sistemas informáticos y de comunicación.
- Coordinar los programas de equipamiento, actualización y mantenimiento de la infraestructura en informática.

Coordinación de Soporte

- Proponer el desarrollo de proyectos para impulsar el diseño y utilización de nuevas tecnologías.
- Promover y programar la actualización y el óptimo aprovechamiento de TIC.

Subdirección de Soporte Técnico

- Generar y difundir programas de equipamiento, actualización y mantenimiento de *software*, que considere el licenciamiento, actualización y reemplazo de los programas de uso académico y administrativo.
 - Coadyuvar al funcionamiento adecuado de infraestructura de TIC y *software*.
- b) Mediante el documento “Firma de su correo electrónico institucional”, se enlistan los pasos de elaboración de una firma electrónica para agregar al correo institucional.

- c) A través del documento “Configuración de seguridad de las cuentas de correo institucionales”, se citan las acciones para mejorar la seguridad en las cuentas de correo institucional, administradas por el personal del sujeto de fiscalización.
2. Se verificó que el sujeto de fiscalización contara con procedimientos que permitieran el adecuado desempeño del equipo informático adquirido. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:
- a) El sujeto de fiscalización en el Informe de Cuenta Pública de 2023, por medio del formato “PPI Programas y Proyectos de Inversión” presentó el proyecto de inversión “Adquisición de equipo informático y mobiliario de oficina para el mejoramiento de Infraestructura Educativa”, que tuvo por objetivo el siguiente:

“...Fortalecer la infraestructura mobiliaria y equipo necesario para capacitar a los estudiantes a nivel superior y posgrado, con la finalidad de obtener un mejor aprendizaje de los estudiantes en el desarrollo de los programas de estudio y desarrollar la investigación formativa, generativa y educativa, en las Unidades Académicas que componen el Instituto.

”Durante el periodo reportado se adquirió equipo de cómputo y de tecnologías de la información, mobiliario de oficina, con el fin de equipar la nueva Unidad Académica Santo Tomás principalmente.”
 - b) Mediante el contrato núm. DEAS-28-2023 del 19 de junio de 2023, para la “Adquisición consolidada de *hardware* y *software* correspondiente al ejercicio fiscal 2023”, se derivó el convenio modificatorio núm. DEAS-28-2023-C1 del 19 de junio de 2023, mediante el cual se adquirió de forma consolidada 100 PC portátil tipo 1 (Laptop, con paquetería OEM) revisado; al respecto el 12 de septiembre de 2024 se efectuó una inspección en las instalaciones ubicadas en la Unidad Académica Santo Tomás, de la que se levantó el acta circunstanciada en la cual se asentó que los 100 PC portátil tipo 1 (Laptop, con paquetería OEM) contaron con las características descritas en el anexo uno “Especificaciones Técnicas” de dicho instrumento jurídico.

Además, que de los 100 PC portátil tipo 1 (Laptop, con paquetería OEM), ocho equipos con inventario núm. 5151000292, consecutivos 29, 62, 77, 79, 81, 84, 86 y 100, debieron presentar el sistema operativo configurado y contar con mecanismos de control y supervisión para garantizar que dichos equipos estuvieran en uso y destinados al objetivo para el que fueron adquiridos.

Al respecto, mediante nota informativa proporcionada mediante la plataforma Dropbox, el sujeto de fiscalización indicó que los ocho equipos mencionados se encontraban disponibles para el reemplazo de aquellos que se envíen a servicio técnico.

No obstante, en la cláusula “Novena. Calidad de los bienes” del contrato núm. DEAS-28-2023, del cual derivó el convenio modificatorio núm. DEAS-28-2023-C1, estableció que: “En caso de que los bienes presenten defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad durante el periodo de vigencia de la garantía ‘el proveedor’ deberá proceder a su reemplazo”.

En la confronta realizada por escrito el 17 de diciembre de 2024, conforme al “Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, la cual fue notificada al sujeto de fiscalización mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-A/0646/24 del 2 de diciembre de 2024, para que, en un término de 10 días hábiles, remitiera información y documentación relacionadas con el presente resultado incluido en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. URC/DG/SPE/479/2024 del 9 de diciembre de 2024. Con dicho oficio, respecto de la presente observación, presentó lo siguiente:

Nota informativa signada por la Subdirección de Soporte Técnico del sujeto de fiscalización, en la que indicó que: “...se asignaron los ocho equipos PC Portátiles Tipo 1, marca Lenovo, modelo ThinkPad E14 Gen 15”; así como el “Resguardo

Múltiple de Bienes Instrumentales”, en el cual se enlistan los ocho equipos con inventario núm. 5151000292, consecutivos 29, 62, 77, 79, 81, 84, 86 y 100, sus características consistentes en serie, marca y modelo, así como el nombre y firma de la persona servidora pública a quien le fueron asignados.

En el análisis de la documentación e información se determinó que el sujeto de fiscalización presentó únicamente el formato “Resguardo Múltiple de Bienes Instrumentales”, mediante el cual fueron asignados los ocho equipos en el ejercicio de 2024, por lo que, se confirma la observación y ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió presentar evidencia documental que acreditara la instalación del sistema operativo en los ocho equipos de cómputo y contar con mecanismos de control y supervisión para garantizar que dichos equipos estuvieran en uso y destinados para el fin por el que fueron adquiridos, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 159 el 28 de septiembre de 1998, vigente en 2023, que señala:

“Artículo 72. - Las [...], órganos desconcentrados, [...] estarán obligados a mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación, así como vigilar que se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados.”

- c) Mediante nota informativa del 4 de octubre de 2024, el sujeto de fiscalización indicó que: “...el Manual Administrativo [...] define las atribuciones para realizar mantenimiento preventivo y correctivo mediante procedimientos internos en donde ejecuta diferentes actividades relacionadas con el aseguramiento de la operatividad del equipo adquirido, en la Unidad donde se encuentra asignado el equipamiento se tiene personal de Soporte Técnico especializado para la operación y administración ...”; al respecto, presentó el “Procedimiento de instalación de equipos de cómputo”, el cual establece una serie de actividades relacionadas con la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de cómputo.

3. El sujeto de fiscalización acreditó contar con un área responsable de la administración del equipo informático en cumplimiento del numeral 1, subnumeral 1.4 de la Circular ADIP 2020, Disposiciones para la Gobernanza de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 468 el 6 de noviembre de 2020, vigente en 2023, para lo cual, mediante la plataforma Dropbox presentó lo siguiente:
- a) Nota informativa núm. NI/011/2024 del 3 de octubre de 2024, en la cual indicó que “... para el ejercicio de 2023, contó con un área responsable. [...] la cual fue la Coordinación de soporte técnico ...”. Dicha área está encargada de proponer el desarrollo de proyectos de TIC, promover su óptimo aprovechamiento, así como programar la actualización y optimización de los medios y sistemas informáticos y de comunicación requeridos, para el funcionamiento de la infraestructura tecnológica que da soporte al sujeto de fiscalización.
 - b) En relación con la designación de enlace de TIC ante la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) durante 2023, el IRC presentó lo siguiente:
 - Oficio núm. SECTEI/IESRC/DG/053/2022 del 25 de marzo de 2022, mediante el cual la Dirección General en el IRC remitió a la ADIP la designación de la persona titular de la Coordinación de Soporte en el IRC como enlace de TIC ante dicha agencia, hasta el 4 de abril de 2023.
 - Oficio núm. SECTEI/IESRC/DG/116/2023 del 5 de abril de 2023, mediante el cual la Dirección General en el IRC presentó a la Dirección de Política Informática para Dictaminación en la ADIP, la designación de la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas como enlace de TIC, para el periodo comprendido del 5 de abril al 31 de diciembre de 2023.

Se concluye que el sujeto de fiscalización, dentro de su manual administrativo contó con controles relativos a la gobernanza de TIC, implementados en la operación del equipo informático, y éstos se ajustaron a las normas y buenas prácticas; con procedimientos que permitieran el uso y desempeño del equipo informático adquirido, así como un área

responsable de su administración; sin embargo, debió contar con mecanismos de control y supervisión para cerciorarse que los ocho bienes adquiridos se destinaran para el fin por el que fueron adquiridos.

Recomendación

ASCM-40-23-1-IRC

Es necesario que el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, a través de la unidad administrativa responsable establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que los bienes se encuentren en uso y se destinen para el fin por el que fueron adquiridos, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Desarrollo y Adquisición

3. Resultado

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya contado con controles para la adquisición del equipo informático, la operación y su alineación a las mejores prácticas de TIC y, en su caso, los dictámenes técnicos solicitados para realizar adquisiciones y celebrar contratos.

Al respecto, la ASCM realizó cuestionarios y solicitudes de información mediante los oficios núms. ASCM/DGACF-A/0475/24 y ASCM/DGACF-A/0564/24 del 9 y 30 de septiembre, de 2024. En respuesta, el sujeto de fiscalización proporcionó información y documentación por medio del oficio núm. URC/DG/SPE/333/2024 del 11 de septiembre de 2024 y plataforma Dropbox, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

1. En relación con los controles para la adquisición del equipo informático, la operación y su alineación a las mejores prácticas de TIC, se obtuvo lo siguiente:
 - a) Entre las atribuciones respecto a la adquisición del equipo informático, la operación y su alineación a las mejores prácticas de TIC, durante 2023, la Dirección Ejecutiva del Campus Virtual y la Coordinación de Soporte del sujeto de fiscalización, incluidas en su manual administrativo núm. MA-28/030821-OD-SECITI-IESRC-81/010719, cita las siguientes:

Dirección Ejecutiva del Campus Virtual

- Coordinar los programas de equipamiento, actualización y mantenimiento de la infraestructura en informática.

Coordinación de Soporte

- Programar la actualización y optimización de los medios y sistemas informáticos y de comunicación requeridos.
- b) El sujeto de fiscalización ejerció recursos con cargo al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, en 2023, específicamente para el proyecto de inversión, equipos informáticos para la Unidad Académica Santo Tomás, por 8,706.8 miles de pesos, para la adquisición 100 PC portátil tipo 1 (Laptop, con paquetería OEM) por medio del convenio modificatorio núm. DEAS-28-2023-C1, derivado del contrato consolidado núm. DEAS-28-2023 (adquisición consolidada de *hardware* y *software* correspondiente al ejercicio fiscal 2023), por la cantidad de 2,112.0 miles de pesos.
- c) De lo anterior, el personal de esta ASCM efectuó una inspección, el 12 de septiembre de 2024, en las instalaciones del sujeto de fiscalización donde se constató que los 100 PC portátil tipo 1 (Laptop, con paquetería OEM) contaron con las características descritas en el anexo uno “Especificaciones Técnicas” del contrato núm. DEAS-28-2023 y se ubicaron en la Unidad Académica Santo Tomás del sujeto de fiscalización. Además, el sujeto de fiscalización acreditó lo siguiente:
- El registro de los 100 PC portátil y un control de inventarios, así como su resguardo correspondiente.
 - La asignación de número de inventario y su etiqueta correspondiente.

Lo anterior de conformidad con los numerales 8.3.1.1, fracciones I, II y III; y 8.3.2.1 del subapartado “8.3 De los inventarios”, del apartado “8. Almacenes e

Inventarios” de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 el 2 de agosto de 2019 y modificada el 23 de febrero de 2022 vigente en 2023.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización aseguró contar con controles para la contratación de servicios, la operación y su alineación a las mejores prácticas de TIC, en cumplimiento del artículo 33, fracción II, de los Lineamientos en materia de Seguridad de la Información en la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2023.

2. Respecto de la obtención del dictamen técnico por parte de la ADIP, para realizar la adquisición de los 100 PC portátil, mediante plataforma Dropbox, el sujeto de fiscalización presentó lo siguiente:

- a) Nota informativa núm. NI/013/2024 del 3 de octubre de 2024, por medio de la cual indicó que: “... al ser una compra consolidada, la Dirección de Tecnologías y Comunicaciones en la Secretaría de Administración y Fianzas de la Ciudad de México, fue quien solicitó la Dictaminación ante la ADIP ...”.
- b) Dictamen Técnico Favorable para el proyecto “Adquisición de *hardware* y *software* para las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades”, del expediente núm. A-2023-06-002, incluido en el oficio núm. ADIP/DGAJN/DPID/0339/2023 del 2 de junio de 2023, solicitado por la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones de la SAF y emitido por la Dirección de Política Informática para Dictaminación de la ADIP, correspondiente al contrato núm. DEAS-28-2023. Dicho dictamen señala entre sus objetivos generales lo siguiente:

“Contar con la infraestructura para que las diversas Unidades Administrativas puedan cumplir con el despacho de las materias relativas al desarrollo de sus actividades prioritarias, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público de la Ciudad; así como la administración, ingreso y desarrollo del capital

humano y los recursos de la Administración Pública de la Ciudad, y el sistema de gestión pública.”

Por lo anterior, se constató que los 100 PC portátil adquiridos mediante la compra consolidada contaron con el dictamen técnico emitido por la ADIP, en cumplimiento del numeral “5. Del Procedimiento de Dictamen Técnico” de la Circular ADIP 2020, Disposiciones para la Gobernanza de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Ciudad de México, vigente en 2023.

Se concluye que el sujeto de fiscalización contó en su manual administrativo con controles para la adquisición del equipo informático, la operación y su alineación a las mejores prácticas de TIC; asimismo, se constató que los 100 PC portátil adquiridos a través de la compra consolidada contaron con el dictamen técnico por la ADIP, de conformidad con la normatividad aplicable.

Para este resultado no se emiten observaciones.

Continuidad del Servicio y Recuperación de Desastres

4. Resultado

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya contado con un plan de mantenimiento correctivo y preventivo, así como con controles de accesos autorizados y de seguridad en relación con la infraestructura tecnológica que proporcionó servicio al equipo informático adquirido, para que la operación sea ininterrumpida de conformidad con los Lineamientos en materia de Seguridad de la Información en la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2023.

Al respecto, la ASCM realizó cuestionarios y solicitudes de información mediante los oficios núms. ASCM/DGACF-A/0475/24 y ASCM/DGACF-A/0564/24, del 9 y 30 de septiembre de 2024; así como de la inspección del 12 de septiembre de 2024, en las instalaciones del sujeto de fiscalización. En respuesta, por medio del oficio núm. URC/DG/SPE/333/2024 del 11 de septiembre de 2024, el órgano desconcentrado proporcionó información y documentación, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

1. El sujeto de fiscalización contó con planes de mantenimiento correctivo y preventivo para el equipo informático adquirido, a fin de que la operación de la infraestructura tecnológica sea de manera ininterrumpida, en cumplimiento del artículo 43, fracción I, de los Lineamientos en materia de Seguridad de la Información en la Administración Pública de la Ciudad de México vigentes en 2023; en virtud de lo siguiente:
 - a) Proporcionó nota informativa del 4 de octubre de 2024, mediante la cual presentó el cuadro que indica las acciones para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo, como se cita a continuación:

Actividad	Formalizados y/o de uso interno	En qué consiste
Mantenimiento preventivo y de continuidad en el servicio.	Uso interno	Limpieza semanal de archivos temporales y archivos descargados en carpetas personales del usuario genérico del equipo de cómputo. Actualización de seguridad y de nuevas características de Windows.
Mantenimiento correctivo y <i>wipe</i> de equipos.	Uso interno	Reinstalación de Sistema Operativo, para asegurar la limpieza de carpetas del sistema.

- b) Nota informativa del 4 de octubre de 2024, mediante la cual la Subdirección de Soporte Técnico indicó que: “Se cuenta con personal [...] asignado permanentemente a la Unidad para realizar el seguimiento de estos incidentes, evitando así la interrupción de la operatividad. Adicional, al ser equipos nuevos no ha habido incidentes de ningún tipo, sin embargo, como medida de control [...] se levantan reportes de incidentes de equipamiento...”.

Asimismo, proporcionó evidencia de los “Reportes de Servicio en sitio”, mediante los cuales se cita la descripción y diagnóstico del problema, así como, la fecha de recepción y entrega del servicio, del encargado de realizarlo, del área o persona solicitante, estado de la solicitud del servicio (concluido, en proceso, no concluido), un apartado de observaciones y sugerencias, y la evidencia fotográfica del reporte concluido.

También, proporcionó el “Formato de Servicio a Residentes del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México ‘Rosario Castellanos’”, el cual consta de un número de folio, fecha de ingreso, nombre de la persona que lo ingresa y de

la que recibe el equipo para su servicio, área de adscripción, datos del equipo, apartado de servicios (revisión, instalación de *hardware* o de *software*, mantenimiento preventivo o correctivo, configuración inicial, limpieza física, actualización del sistema operativo o restauración de fábrica), así como la descripción del servicio y fecha de entrega.

- c) El documento “Procedimiento de instalación de equipos de cómputo” el cual fue difundido al personal de la Subdirección de Soporte Técnico mediante correo electrónico del 6 de octubre de 2023, cuenta con 15 numerales a seguir para instalar el sistema operativo a equipos de cómputo, lo anterior como medida para realizar el mantenimiento correctivo.
- d) De la inspección efectuada, el 12 de septiembre de 2024, en las instalaciones del sujeto de fiscalización, de la cual se elaboró el acta circunstanciada, en la que se asentó que los 100 PC portátil tipo 1 (Laptop, con paquetería OEM) indicaron en la información del sistema la fecha de instalación y de arranque en el año 2024, y mediante nota informativa la Dirección de Administración y Finanzas comunicó que: “... como son de uso comunitario, continuamente se realizan descargas de videos, fotos y documentación que se utiliza a necesidad. Por lo que como plan de mantenimiento preventivo se realiza la limpieza de los archivos temporales, y como mantenimiento correctivo en periodos intersemestrales es cuando se realiza la reinstalación del sistema operativo.

”Adicionalmente al ser equipos de uso comunitario para estudiantes y docentes, periódicamente se realiza mantenimiento preventivo llevando a cabo limpieza de archivos y en su caso se realiza la restauración del equipo informático, es decir, la reinstalación del sistema operativo completo, con el objeto de devolver al equipo a su estado de funcionamiento óptimo.”

Además, proporcionó la “Circular del uso de laboratorios de computo de Santo Tomás” mediante la cual comunicó al personal adscrito de las unidades académicas del sujeto de fiscalización que, como parte de la mejora continua de la operatividad, en específico de los equipos portátiles, entre otros puntos, en su

numeral 6 refiere que en periodos intersemestrales las Laptops recibirán mantenimiento correctivo el cual consta de la reinstalación del sistema operativo.

Sin embargo, derivado de la inspección antes citada, se identificó en la información del sistema de cada equipo revisado, que la fecha de instalación y de arranque fue el 11 y 12 de septiembre de 2024, no obstante, el periodo que estableció la “Circular del uso de laboratorios de cómputo de Santo Tomás” es intersemestral (del 1o. de agosto al 1o. de septiembre de 2024) para el mantenimiento correctivo (reinstalación del sistema operativo).

En la confronta realizada por escrito el 17 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. URC/DG/SPE/479/2024 del 9 de diciembre de 2024, mediante el cual presentó la información siguiente:

Nota informativa signada por la persona titular de la Subdirección de Soporte Técnico del sujeto de fiscalización, en la cual indicó que: “Como parte del seguimiento y mantenimiento preventivo de los 100 equipos PC Portátiles Tipo 1, marca Lenovo, modelo ThinkPad E14 Gen 15, se tiene previsto que, a partir del 06 de enero de 2025, se realice la limpieza de archivos con el objetivo de optimizar el almacenamiento, mejorar el rendimiento y eliminar *malware* y *software* no deseado. Asimismo, en caso de ser necesario se procederá a actualizar el sistema operativo y sus componentes para garantizar el correcto funcionamiento de estos”; y el “calendario escolar 2024, modalidad presencial-híbrida”, el cual señala el “receso de invierno” comprendido entre el 23 de diciembre de 2024 y el 5 de enero de 2025.

En el análisis de la información, se determinó que el sujeto de fiscalización presentó el “calendario escolar 2024, modalidad presencial-híbrida”, el cual indica cómo periodo intersemestral del 23 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025, para el mantenimiento correctivo (reinstalación del sistema operativo), por lo que, se confirma la observación y ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió efectuar para el ejercicio de 2023 el mantenimiento citado dentro del plazo establecido en el numeral 6 de la “Circular del uso de laboratorios de cómputo de Santo Tomás”, que indica:

“En periodos intersemestrales, las laptops tendrán un periodo de mantenimiento, el cual consta de la reinstalación del Sistema Operativo, esto para asegurar la limpieza de archivos temporales y cumplir con el mantenimiento correctivo.”

2. Respecto a si el sujeto de fiscalización contó con controles de acceso autorizados y de seguridad en relación con la infraestructura tecnológica que dio soporte al equipo informático adquirido para que la operación fuera ininterrumpida, se obtuvo lo siguiente:

Derivado de la inspección, del 12 de septiembre de 2024, en el centro de datos del sujeto de fiscalización y de la evidencia fotográfica presentada mediante diversas notas informativas del 4 de octubre de 2024 y el oficio núm. URC/DG/SPE/429/2024 del 21 de noviembre de 2024, acreditó contar con una subestación eléctrica, protectores de voltaje, dispositivo de circuito cerrado, detectores de humo, extintores manuales y sistema contra incendios, techo falso, control de temperatura (*mini split*), *firewall* con seguimiento de tráfico de red por medio del programa NTOPNG, bitácora de acceso al centro de datos y de mantenimiento, cerradura de puerta, reglamento para el acceso y libre de objetos ajenos al mismo, así como con controles de humedad, con el objetivo de controlar los factores ambientales que podrían perjudicar el correcto funcionamiento del equipamiento informático. Asimismo, indicó que: “Únicamente el personal perteneciente a la Subdirección de Soporte Técnico tiene permitido el acceso para llevar a cabo las actividades cotidianas. [...] cuenta con una bitácora de seguimiento de acceso al centro de datos, para el caso de proveedores de servicio de internet accedan, siempre y cuando se tenga autorización previa ...”, para lo cual presentó evidencia fotográfica de la bitácora; lo anterior, en cumplimiento del artículo 22, fracciones III, V y VII, de los Lineamientos en materia de Seguridad de la Información en la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2023.

Con base en lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización, en 2023, contó con planes de mantenimiento correctivo y preventivo para el equipo informático

adquirido, mediante limpiezas semanales de archivos temporales y descargados, actualizaciones de seguridad y de nuevas características, así como reinstalación del sistema operativo para asegurar la limpieza de carpetas del sistema. Asimismo, contó con controles de accesos al centro de datos; sin embargo, debió efectuar el mantenimiento antes citado dentro del plazo establecido en la “Circular del uso de laboratorios de cómputo de Santo Tomás” emitida por éste.

Recomendación

ASCM-40-23-2-IRC

Es conveniente que el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, por medio de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que el mantenimiento correctivo para el equipo informático adquirido se realice en el periodo establecido en su política interna.

Con base en lo anterior, se concluye que con excepción de lo señalado en los resultados núms. 2 y 4 del presente informe y con relación a la muestra revisada, el IRC cumplió de manera general las leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad aplicable en la materia para regular las actividades de gobernanza, desarrollo y adquisición de TIC y continuidad del servicio y recuperación de desastres en relación con las operaciones del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, Proyecto de Inversión, Equipos Informáticos para la Unidad Académica Santo Tomás, durante el ejercicio fiscal de 2023.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 4 resultados, de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. URC/DG/SPE/479/2024 del 9 de diciembre de 2024, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núm. 2 y 4 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 29 de enero de 2025, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo consistió en revisar y evaluar que el equipo informático adquirido con cargo al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, por el IRC haya cumplido las características previstas por el área usuaria para los que fueron obtenidos, de acuerdo con la normatividad de TIC aplicable, y derivados del ejercicio de las funciones y atribuciones del órgano desconcentrado; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la ASCM responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Etapa de planeación	
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Verónica Rodríguez Aguilar	Directora de Área
Jesus López Juárez	Subdirector de Área
Lucía Martínez Flores	Subdirectora de Área
Jorge Rodrigo Rodríguez Calderas	Auditor Fiscalizador "C"
Ramsés Gutiérrez Zepeda	Auditor Fiscalizador "C"
Ramsés Benavidez Durán	Auditor Fiscalizador "A"
Etapa de ejecución	
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Verónica Rodríguez Aguilar	Directora de Área
Carlos Alberto Ramírez Haro	Subdirector de Área
Lucía Martínez Flores	Subdirectora de Área
Jorge Rodrigo Rodríguez Calderas	Auditor Fiscalizador "C"
Ramsés Gutiérrez Zepeda	Auditor Fiscalizador "C"
Ramsés Benavidez Durán	Auditor Fiscalizador "A"
Etapa de elaboración de informes	
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Verónica Rodríguez Aguilar	Directora de Área
Carlos Alberto Ramírez Haro	Subdirector de Área
Jorge Rodrigo Rodríguez Calderas	Auditor Fiscalizador "C"
Ramsés Gutiérrez Zepeda	Auditor Fiscalizador "C"
Ramsés Benavidez Durán	Auditor Fiscalizador "A"